

ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 05 de noviembre de 2015

CONSIDERANDO

Que, el artículo 227 de la Constitución Política del Ecuador, publicada el veinte de octubre de dos mil ocho, publicada en el R.O. 449, establece: “la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Que, en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y manifiesta en su Art. 1.- Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;

Que, el Suplemento del Registro oficial No. 303 del 19 de Octubre del 2010, se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el mismo que establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizado Municipales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, y por tanto con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias;

Que, mediante oficio N° 0267 UPIP, Santa Rosa, 08 de Octubre de 2015, emitido por la Ing. Yolanda Jiménez Maza, Jefa de Proyectos de Inversión Pública (e), en el que entrega del Proyecto “DESAZOLVE DEL RIO SANTA ROSA DESDE LA ABSCISA 1+065 HASTA ABSCISA 4+525, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, (MUROS DE HO. ARMADO Y ACABADOS DE OBRA BÁSICA) PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES ANTE LA EVENTUALIDAD DEL FENÓMENO EL NIÑO, 2015” DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, con un monto referencial de \$. 427.443,01 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES, CON 01/100), plazo estimado de 45 días para que viabilice a quien corresponda la Contratación normada por nuestras leyes vigentes de contratación de Compras públicas según corresponda, adjunta Estudio, Presupuesto, Análisis de precios Unitarios, Cronograma, Especificaciones Técnicas, Memorias de cálculo, Memoria Fotográfica, Ficha ambiental/Registro Ambiental (Borrador);

Que, se cuenta con el oficio No. 498-DPDC; con fecha Santa Rosa, 08 de Octubre de 2015, donde el Ing. Fernando Egas Noblecilla, Director de Planificación y Desarrollo Cantonal, entrega a esta autoridad el Proyecto “DESAZOLVE DEL RIO SANTA ROSA DESDE LA ABSCISA 1+065 HASTA ABSCISA 4+525, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, (MUROS DE HO. ARMADO Y ACABADOS DE OBRA BÁSICA) PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES ANTE LA EVENTUALIDAD DEL FENÓMENO EL NIÑO, 2015” DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”, con un monto referencial de \$. 427.443,01 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES, CON 01/100), plazo estimado de 45 días para que viabilice a quien corresponda la Contratación normada por nuestras leyes vigentes de contratación de Compras públicas según corresponda, adjunta Una Carpeta y CD que contiene: Estudio, Presupuesto, Análisis de precios Unitarios, Cronograma, Especificaciones Técnicas, Memorias de cálculo, Memoria Fotográfica, Ficha ambiental/Registro Ambiental (Borrador);

Que, Mediante Resolución Nro. 207 ACSR-2015, de fecha Santa Rosa, a 29 de octubre de 2015; esta Autoridad resolvió: **PRIMERO.-** Designar la Comisión Técnica, responsable de la Revisión y Análisis del Pliego para llevar a cabo el proceso de **Cotización de Obras No. COTO-GADMSR-003-2015**, para la contratación de la "DESAZOLVE DEL RIO SANTA ROSA DESDE LA ABSCISA 1+065 HASTA ABSCISA 4+525, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, (MUROS DE HO. ARMADO Y ACABADOS DE OBRA BÁSICA) PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES ANTE LA EVENTUALIDAD DEL FENÓMENO EL NIÑO, 2015" DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO"; de conformidad al Art. 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone la Comisión Técnica estará Integrada de la siguiente manera: 1.- Ing. Nelson Antonio Reinoso Peñafiel, Técnico del GADM Santa Rosa, quien la presidirá; 2.- Ing. Andrea Echeverría Vásquez, Asistente Técnica Municipal del Área Requiriente; y, 3.- Ing. Juan Carlos Carrión Rivera, Técnico del GAD Municipal Santa Rosa; Profesional afín al objeto de la contratación. **SEGUNDO.-** De conformidad con el Art. 42 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública la Comisión Técnica, serán quienes revisaran el pliego, respondan las preguntas en el término establecido en los pliegos, realicen el análisis y calificación de las ofertas, emitan el informe respectivo con la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso dentro del Procedimiento de **Cotización de Obras No. COTO-GADMSR-003-2015**, para la contratación de la "DESAZOLVE DEL RIO SANTA ROSA DESDE LA ABSCISA 1+065 HASTA ABSCISA 4+525, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, (MUROS DE HO. ARMADO Y ACABADOS DE OBRA BÁSICA) PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES ANTE LA EVENTUALIDAD DEL FENÓMENO EL NIÑO, 2015" DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO". **TERCERO.-** Hágase saber de esta Resolución a los miembros de la Comisión Técnica para los fines de Ley, y publíquese en el Portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, mediante acta de sesión de Comisión Técnica Nro. 01; de fecha cinco días del mes de noviembre de 2015, previa convocatoria realizada por el Ing. Ing. Nelson Antonio Reinoso Peñafiel, Técnico del GADM Santa Rosa, profesional designado por la máxima autoridad como Presidente de la Comisión Técnica del Procedimiento de Cotización de Obras No. COTO-GADMSR-003-2015, mediante Resolución Nro. 207 ACSR-2015, de fecha Santa Rosa, 29 de octubre de 2015, a efecto de llevar adelante la tramitación del presente Procedimiento se convocó a Sesión a los Miembros de la Comisión Técnica, Servidores Públicos Municipales Ing. Andrea Echeverría Vásquez, Asistente Técnica Municipal del Área Requiriente; Ing. Juan Carlos Carrión Rivera, Técnico del GAD Municipal Santa Rosa; a Sesión de la Comisión; En el PUNTO 2. De la Sesión consta.- **DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO (A) DE LA COMISIÓN TÉCNICA.-** Acto seguido el Presidente de la comisión Ing. Nelson Antonio Reinoso Peñafiel, manifiesta que se debe tratar este punto del orden del día, Designación del Secretario(a) de la Comisión Técnica, para lo cual sugiere sea el Sr. José Ali Amaya, Servidor Público del GAD Municipal de Santa Rosa, el mismo que se encuentra presente, y puesta que fue la moción a consideración de los miembros de la comisión es aprobado por unanimidad, obteniéndose los siguientes resultados: Ing. Andrea Echeverría Vásquez, A FAVOR; Ing. Juan Carlos Carrión Rivera, A FAVOR; manifestando el Ing. Juan Carlos Carrión Rivera, que de esta manera se está cumpliendo con lo dispuesto en el Art 18. del Reglamento de la LOSNCP, el Presidente procede a posesionarlo legalmente, asimismo **RESUELVE: 1.-** Aprobar, el pliego precontractual por estar claro, conciso y reunir con los requerimientos Técnicos y Legales de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y disposiciones concordantes emitidas por el SERCOP, **2.-** Disponer, la publicación mediante el Portal Compras Públicas;

Que, el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresamente determina que la máxima autoridad en las Municipalidades será el Alcalde, quien al tenor de lo dispuesto en el Art.60 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización ejerce la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal;

En ejercicio de las facultades Constitucionales, legales y Reglamentarias

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, los pliegos analizados y revisados por la comisión Técnica del proceso de Cotización de Obras No. **COTO-GADMSR-003-2015**, para la contratación del “DESAZOLVE DEL RIO SANTA ROSA DESDE LA ABCISA 1+065 HASTA ABCISA 4+525, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, (MUROS DE HO. ARMADO Y ACABADOS DE OBRA BÁSICA) PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES ANTE LA EVENTUALIDAD DEL FENÓMENO EL NIÑO, 2015” DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”; de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y a los antecedentes expuestos,

SEGUNDO.- AUTORIZAR, el inicio del proceso de Cotización de Obras No. **COTO-GADMSR-003-2015**, para la contratación del “DESAZOLVE DEL RIO SANTA ROSA DESDE LA ABCISA 1+065 HASTA ABCISA 4+525, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, (MUROS DE HO. ARMADO Y ACABADOS DE OBRA BÁSICA) PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES ANTE LA EVENTUALIDAD DEL FENÓMENO EL NIÑO, 2015” DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”, y disponer el inicio de este procedimiento, dando cumplimiento al Capítulo I, Art. 1, Fase precontractual, de la Resolución INCOP No. 053-2011 de fecha 14 de octubre de 2011,

TERCERO.- Hágase saber de esta Resolución a los miembros de la Comisión Técnica para los fines de Ley, y publíquese en el Portal www.compraspublicas.gob.ec



Ing. Clemente Bravo Riofrío
ALCALDE DEL CANTON

Lo certifico.-



Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

